

RESUMEN DE REGULACIÓN

Febrero 6, 2017

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Jonathan Malagón González
Vicepresidente Técnico
Asobancaria
jmalagon@asobancaria.com

- CENIT: Se actualizan las tarifas interoperadores por planillas electrónicas y asistidas a cobrar por parte de algunos Operadores de Información (Banrep – Circular Reglamentaria Externa DSP - 152).
- Contribuciones en valores: Se informa el ajuste aprobado a las contribuciones en valores para 2017. (AMV – Carta Circular N° 80).
- Contribuciones en divisas: Se informa el ajuste aprobado en divisas para 2017. (AMV – Carta Circular N° 81).
- Contribuciones en derivados OTC: Se informa el ajuste aprobado a las contribuciones en derivados OTC para 2017. (AMV – Carta Circular N° 82).
- Retiro voluntario del Sistema de Compensación y Liquidación de Divisas: Se informa a los Participantes Directos la aceptación de la solicitud de retiro voluntario del Sistema de Compensación y Liquidación de Divisas presentada por ITAÚ BBA. (CCD – Boletín).

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a pducura@asobancaria.com

NORMATIVIDAD

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Liz Marcela Bejarano C.
lmbejarano@asobancaria.com

Paula Andrea Ducuara
pducura@asobancaria.com

- 1. Circular Reglamentaria Externa DSP - 152:** Por medio de la cual se sustituye la Hoja 1-A4-2 del 16 de agosto de 2016 del Anexo 4, correspondiente al Asunto 1: "Compensación Electrónica Nacional Interbancaria - CENIT" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. Las modificaciones se realizan con el fin de actualizar las tarifas interoperadores por planillas electrónicas y asistidas a cobrar por parte de los siguientes Operadores de Información: Fedecajas, Aportes en línea S.A, Banco Falabella S.A, Enlace operativo S.A y Banco Cooperativo Coopcentral. Las nuevas tarifas aplicarán a partir de la facturación interoperadores del mes de febrero de 2017.

Fecha de publicación: 31 de enero de 2017

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES

- 1. Carta Circular N° 80:** Por medio de la cual se informa el ajuste aprobado por el Consejo Directivo de AMV, a las contribuciones en valores para el año 2017, el cual corresponde a un incremento del 5,75% sobre el monto total de contribuciones registrado en 2016. Entre sus disposiciones se establece: (i) una cuota fija correspondiente a \$ 41.496.000 anual; y (ii) las entidades que hayan pagado de manera anual o semestral anticipada y dejen de ser autorregulados de AMV por fusión, liquidación o suspensión de sus actividades voluntariamente, pueden solicitar la devolución de la fracción de los pagos realizados correspondiente a los meses en los que ya no tengan la calidad de autorregulados, no es aplicable para el caso de la entidad que sea objeto de expulsión

Fecha de publicación: 30 de enero de 2017

Norma: <http://www.amvcolombia.org.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a pducura@asobancaria.com

- 1. Carta Circular N° 81:** Por medio de la cual se informa el ajuste aprobado por el Consejo Directivo de AMV, a las contribuciones en divisas para el año 2017, el cual corresponde a un incremento del 5,75% sobre el monto total de contribuciones registrado en 2016. Entre sus disposiciones establece: (i) una cuota fija correspondiente a \$ 19.168.800 anual; y (ii) para los nuevos autorregulados se define una cuota de afiliación por una única vez, equivalente a 60 SMMLV, que se factura al momento de la inscripción y su pago se debe efectuar dentro de los 5 días hábiles después de radicada la factura. La cuota fija se factura con pago mensual, a partir del mes en que hayan sido aceptados como miembros autorregulados.

Fecha de publicación: 30 de enero de 2017

Norma: <http://www.amvcolombia.org.co>

- 2. Carta Circular N° 82 :** Por medio de la cual se informa el ajuste aprobado por el Consejo Directivo de AMV, a las contribuciones en derivados OTC para el año 2017, el cual corresponde a un incremento del 5,75% sobre el monto total de contribuciones registrado en 2016. Entre sus disposiciones establece: (i) una cuota fija correspondiente a \$ 10.450.800 anual; y (ii) para los nuevos autorregulados o aquellos que se hayan vinculado en 2016 pero que no tengan información histórica suficiente (por lo menos 6 meses) de número de operaciones y volumen de operaciones, las cuotas por estos conceptos en el 2017 se calculan con base en la información suministrada por los sistemas transaccionales al finalizar cada mes y que correspondan al mes que se está facturando, la emisión de la factura se hace con pago mensual vencido.

Fecha de publicación: 30 de enero de 2017

Norma: <http://www.amvcolombia.org.co>

CÁMARA DE COMPENSACIÓN DE DIVISAS

- 1. Boletín:** Por medio del cual se informa a los Participantes Directos la aceptación de la solicitud de retiro voluntario del Sistema de Compensación y Liquidación de Divisas presentada por ITAÚ BBA Colombia S.A de conformidad con lo previsto en los Artículos 1.2.1.12. y 1.2.1.13. del Reglamento de Operación. El retiro se hizo efectivo el 31 de enero de 2017.

Fecha de publicación: 3 de febrero de 2017

Norma: <https://www.camaradivisas.com>